

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL ÁREA DE SALUD INTEGRADA DE CUENCA, POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Nº 27/19 PICOS @2019/021973, TRAMITADO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE MONITORIZACIÓN DEL SERVICIO DE UCI, HOSPITAL "VIRGEN DE LA LUZ", GERENCIA DE ATENCIÓN INTEGRADA DE CUENCA"

VISTO el expediente instruido para la contratación del Servicio de Mantenimiento de Equipos de Monitorización del Servicio de UCI, Hospital "Virgen de la Luz", Gerencia de Atención Integrada de Cuenca, y en base a los siguientes.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por Resolución de la Dirección-Gerencia del Área Integrada de Salud de Cuenca, de fecha 5 de octubre de 2019, se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares y las prescripciones técnicas del Procedimiento Negociado Sin Publicidad, para el Servicio de Mantenimiento de Equipos de Monitorización del Servicio de UCI, Hospital "Virgen de la Luz" (Gerencia de Atención Integrada de Cuenca). En la misma fecha se aprueba el gasto que supone el presente servicio por un importe de 99.972,00 € (IVA excluido) con cargo a la aplicación presupuestaria 61033000/G/412D/21300

SEGUNDO: Este expediente se tramita según lo establecido en el artículo art 168 a). 2 de la Ley 9/2017 Ley de Contratos del Sector Público por razones de exclusividad técnica por tanto no es posible promover concurrencia. Dada la especificidad de la tramitación del contrato, se cursa invitación a participar en la licitación a la empresa PHILIPS IBÉRICA, S.A.U. (Sociedad Unipersonal)

TERCERO: Para la licitación de este expediente no se constituye Mesa de Contratación (Art. 326 LCSP)

CUARTO: Con fecha 11 de noviembre de 2.019 la empresa **PHILIPS IBÉRICA, S.A.U. (Sociedad Unipersonal)** aporta a través de la Sede Electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha (<http://contratacion.castillalamancha.es/gestion-electronica-de-la-contratacion>) aporta la documentación exigida en el PCAP. Con fecha 12 de noviembre de 2.019, se revisa esta documentación y se comprueba que es correcta por lo que se admite la propuesta.

QUINTO: Desde el Servicio de Suministros se negocian los términos del contrato; el licitador se ratifica en su oferta inicial.

SEXTO: El Jefe de Servicio de Medicina Intensiva emite informe el día 20 noviembre 2019, indicando que una vez analizada la oferta presentada por **PHILIPS IBÉRICA, S.A.U. (Sociedad Unipersonal)** para ofrecer el servicio solicitado podemos indicar con respecto a los puntos publicados en el PPT, es apta para prestar el servicio solicitado por ésta Gerencia.

SEPTIMO: Con fecha 20 de noviembre de 2.019, según establecido en el punto 18 del PCAP la Dirección de Gestión y Servicios Generales, como unidad responsable de la gestión del expediente, emite propuesta de adjudicación a favor de la empresa **PHILIPS IBÉRICA, S.A.U. (Sociedad Unipersonal)**. La valoración de la oferta se realiza de acuerdo con los aspectos negociables establecidos en el Apartado T del Anexo I del PCAP.

OCTAVO: No procede la clasificación en orden decreciente de las ofertas por el órgano de de contratación de las ofertas por concurrir un solo licitador. (Art. 150 LCSP y punto 23 del PCAP).

NOVENO: Con fecha 21 de noviembre de 2.019, se requiere por los servicios correspondientes del órgano de contratación al licitador la presentación de la documentación señalada en el punto 24 del PCAP (art. 145 LCSP). Esta documentación se presenta correctamente y en el plazo establecido a través de la Sede Electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Este contrato tiene carácter administrativo y se registrará por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, y en cuanto no se encuentre derogado por la norma anteriormente citada, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de Mayo por el que se desarrolla parcialmente la LCSP y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP). Subsidiariamente, se aplicarán la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y las restantes normas de Derecho Administrativo, y en su defecto las normas de Derecho Privado.

SEGUNDO: La forma de contratación propuesta encuentra su fundamento en el artículo 168 a) punto 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO: El artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece la obligación de acordar la adjudicación de los contratos mediante resolución motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

CUARTO: La competencia para decidir corresponde al Director Gerente del Área Integrada de Cuenca, según lo dispuesto en el punto sexto de la Resolución de 21/10/2019, DOCM nº 216 de 31/10/2019 de la Dirección Gerencia del Sescam, sobre delegación de competencias.

QUINTO: El artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público regula que “En los procedimientos negociados en que no sea necesario publicar anuncios de licitación, la constitución de la mesa será potestativa para el órgano de contratación, salvo cuando se fundamente en la existencia de una imperiosa urgencia prevista en la letra b) 1.º del artículo 168, en el que será obligatoria la constitución de la mesa

RESUELVO

PRIMERO: Adjudicar el contrato para el “Servicio de Mantenimiento de Equipos de Monitorización del Servicio de UCI, Hospital “Virgen de la Luz”, Gerencia de Atención Integrada de Cuenca”, a la mercantil **PHILIPS IBÉRICA, S.A.U. (Sociedad Unipersonal)**., por un importe total IVA excluido, de **99.971,00 € (IVA excluido)**. La adjudicación se realiza de acuerdo con las condiciones establecidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regulan dicha contratación a las ofertas de mejor relación calidad-precio.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al licitador y devolverle, en su caso, la documentación presentada.

ANEXO I

CÓDIGO SESCAM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SIN IVA	PRECIO TOTAL IVA (21%) INCLUIDO
047078	SERVICIO MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE MONITORIZACIÓN DE UCI	99.971,00 €	120.964,91 €

ADJUDICATARIO: PHILIPS IBÉRICA, S.A.U. (Sociedad Unipersonal)

TERCERO: Advertir a los interesados que la presente Resolución agota la vía administrativa. Procederá interponer **recurso potestativo de reposición** ante el **Director Gerente del Área de Atención Integrada de Cuenca** (art. 75 de la Ley 8/2000, de 30 de noviembre, de Ordenación Sanitaria de Castilla-La Mancha) en el plazo de **un mes a contar** partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación según lo dispuesto en los art. 123 y 124 siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien interponer el correspondiente **recurso contencioso-administrativo** en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que resulte competente de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

CUARTO: Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en documento administrativo dentro de los **quince días hábiles** siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación al licitador s en la forma prevista en el artículo 151 LCSP.

QUINTO: Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

Cuenca, a 2 de Diciembre de 2019.

EL DIRECTOR GERENTE,
P.D. (Resolución de 21/10/2019,
DOCM Nº 216 de 31/10/2019).



Fdo.: Angel Pérez Sola



**ÁREA INTEGRADA
CUENCA**